



EXPEDIENTE 8/24

ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS SUMINISTROS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA

(ABIERTO)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

12 de junio de 2024. 09:35 horas.

Lugar de celebración

Sede administrativa

Asistentes

PRESIDENTE

D. MIGUEL ANGEL NAVARRO VEROZ. DIRECTOR.

SECRETARIO

D. JOSÉ CARLOS NAVARRO BERNABEU. SECRETARÍA GENERAL.

VOCALES

- D^a. ANA MARÍA CRESPO TRUJILLO. División de Administración y Control de Gestión.
- D^a. NATALIA PAZOS GONZÁLEZ. Departamento Secretaría General.
- D. FELIPE LINAJE RUIZ. División de Proyectos y Obras.

Orden del día

- 1.- TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (SOBRE 2).
- 2.- APERTURA SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se Expone

1.- TOMA DE RAZÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA. CRITERIOS BASADOS EN JUICIOS DE VALOR (SOBRE 2).

De acuerdo con el contenido del acta de la mesa de contratación de 10 de junio de 2024, se acordó admitir a las siguientes empresas:

1. AZIGRENE CONSULTORES S.L. B97233092

2. DEEP DATA CONSULTING S.L. B87702122

3. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU A79486833

1







4. SWITCHING CONSULTING SL

B99527723

Una vez calificadas las empresas, se procedió en fecha 10 de junio de 2024, a la apertura del sobre número 2, oferta técnica, siendo remitida la documentación técnica a los servicios técnicos (Comisión Técnica), para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

En fecha 9 de julio de 2024, la Comisión Técnica designada informa sobre las proposiciones técnicas de la licitación, dando como resultado las valoraciones a la calidad técnica que a continuación se expresan:

LICITADOR		VALORACIÓN (VT) [sobre 100 puntos]
L1	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	76,25
L2	DEEP DATA CONSULTING S.L.	No se considera
L3	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	88,75
L4	SWITCHING CONSULTING S.L.	No se considera

El informe técnico señala que la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), establece:

"Se justificará la experiencia en este tipo de contratos del personal adscrito por el licitador, así como la experiencia de la empresa en contratación y seguimiento de contratos de suministro eléctrico por importes superiores a 300.000€ anuales. La no acreditación de esta experiencia será causa de exclusión del procedimiento de licitación."

AZIGRENE CONSULTORES S.L.

Presenta una relación de trabajos en diferentes empresas indicando n° CUPS, GW/año e importe mínimo de compra anual, considerando 0,10 €/kw anual, para periodos comprendidos entre varios años, como entre 2008-2022, firmado por la empresa Azigrene Consultores S.L.

Además, aporta certificados de buena ejecución en trabajos de control, seguimiento y validación de la facturación eléctrica de los trabajos indicados en la tabla mencionada.

DEEP DATA CONSULTING S.L.

Presenta un listado de empresas, tipos de trabajos en los años 2022,2023 y 2024, importes que ascienden a la cifra de 304.000€, entre ellos un trabajo de 130.528 € de instalación fotovoltaica, motorización y gestión energética integral con informes de seguimiento trimestrales.

Adjunta certificados de buena ejecución donde se indica el importe de los servicios contratados a Deep Data sin indicar los consumos eléctricos gestionados.

Por lo anterior, la Comisión Técnica propone la **exclusión de esta empresa** por incumplimiento de lo establecido la cláusula décima del PCAP.







ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

Adjunta gran cantidad de certificados de buena ejecución donde se puede comprobar que cumple el requisito establecido.

SWITCHIN CONSULTING S.L.

Presenta para tres personas indicadas como responsables del contrato una serie de trabajos a los que denomina experiencia de interés sin que ninguno de ellos se acredite.

Por lo anterior, la Comisión Técnica propone la **exclusión de esta empresa** por incumplimiento de lo establecido la Cláusula décima del PCAP.

La Comisión Técnica procede a valorar técnicamente la oferta de AZIGRENE CONSULTORES S.L. y de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U. de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

En el Anexo 1 del informe de la Comisión Técnica se incluye el desglose de la puntuación obtenida en cada uno de los aspectos y atributos valorados.

En el Anexo 2 del informe de la Comisión Técnica se incluye la justificación de la puntuación parcial de todos los atributos valorables para cada una de las proposiciones admitidas.

Por la mesa de Contratación se asume íntegramente el contenido del informe de la Comisión Técnica de 10 de julio de 2024, asumiendo la valoración y acordándose excluir a las empresas DEEP DATA CONSULTING S.L., y SWITCHIN CONSULTING S.L., con fundamento en el informe de los servicios técnicos.

2.- APERTURA SOBRE 3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 16^a y concordantes del PCAP, se procede a la apertura de la documentación económica (sobre 3), de las empresas no excluidas técnicamente, con el siguiente resultado:

LICITADOR		OFERTA ECONÓMICA	
L1	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	17.700,00 €	
L2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	14.950,00 €	

Se entregan con esta fecha las ofertas económicas a la Comisión Técnica.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

CERTIFICA, VISTO BUENO,

JOSÉ CARLOS NAVARRO BERNABEU Secretario D. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO VEROZ Presidente



FIRMANTE	NOMBRE	FECHA	NOTAS
FIRMANTE[1]	JOSÉ CARLOS NAVARRO BERNABEU	12/07/2024 12:04 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	FELIPE LINAJE RUÍZ	12/07/2024 12:16 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	ANA MARÍA CRESPO TRUJILLO	14/07/2024 13:24 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	MIGUEL ANGEL NAVARRO VEROZ	15/07/2024 20:22 Sin acción específica	
FIRMANTE[5]	NATALIA PAZOS GONZALEZ	17/07/2024 09:11 Sin acción específica	

AMBITO GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

GEN-23d3-bac0-9f72-e981-a11a-79c7-3683-8283

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

